



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN BSF/1977/2023, DE 21 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025 DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN ACTIVA: PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL A TRAVÉS DE ITINERARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027.

Mediante la ORDEN BSF/1977/2023, de 21 de diciembre, se hace pública la convocatoria de subvenciones para los años 2024 y 2025 del Programa de Inclusión Activa: proyectos de inserción sociolaboral a través de itinerarios en el marco del Programa del Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.

La instrucción del procedimiento corresponde a los Directores/as Provinciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en cada provincia.

Tal y como determina el artículo 13 de la Orden de convocatoria, el examen y valoración de los proyectos para los que solicita financiación se llevará a cabo por una Comisión de Valoración.

Emitido con fecha 11 de junio de 2024 el Informe de esta Comisión al que se refiere el apartado 5 del artículo 13 de la Orden, la competencia para la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, corresponde a los órganos instructores del IASS. Esta propuesta de resolución provisional fue emitida por la Directora Provincial del IASS en Teruel con fecha 13 de junio de 2024.

Transcurrido igualmente el plazo de alegaciones previsto en el apartado segundo del artículo 15 de la convocatoria, corresponde al órgano instructor formular propuesta de Resolución Definitiva que se notificará mediante su publicación en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

A la vista de los expedientes, vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable, y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico,

La Directora Provincial del IASS en Teruel formula al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales la siguiente **PROPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de la convocatoria de subvenciones del Programa de Inclusión activa: Proyectos de inserción sociolaboral a través de itinerarios, anualidades 2024 y 2025, (BOA nº 5, de 8 de enero de 2024), cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus, (FSE+), a través del Programa FSE+ Aragón 2021-2027, en un 40% y en un 60% por fondos propios del Gobierno de Aragón



- a) Estimar las siguientes solicitudes de subvención para recibir financiación, una vez constatados el cumplimiento de requisitos de concurrencia y la puntuación obtenida tal y como recoge el artículo 4 de la convocatoria, proponiéndose la siguiente distribución de cuantías:

TERUEL

Nº de Expediente	NIF/CIF del interesado	Nombre del interesado	TOTAL PUNTOS	2024 SUBVENCIÓN SOLICITADA	2024 CUANTÍA CONCEDIDA	2025 SUBVENCIÓN SOLICITADA	2025 CUANTÍA CONCEDIDA
44/2024/IN01	G83117374	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO TERUEL	54	86.608,29€	33.449,68€	86.608,29€	31.804,32€
44/2024/IN02	G44193878	ATADI - AGRUPACION TUROLENSE ASOC. PERSONAS DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (Fomento Empleo)	67	80.277,30€	38.468,60€	98.755,14€	44.995,33€
44/2024/IN03	R5000407F	CÁRITAS AUTONÓMICA DE ARAGÓN (TERUEL)	56	36.000,00€	14.418,81€	36.000,00€	13.709,56€
44/2024/IN04	G44193878	ATADI - AGRUPACION TUROLENSE ASOC. PERSONAS DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (Itinerarios)	53	34.490,58€	13.074,20€	34.490,58€	12.431,09€
44/2024/IN05	G50399062	FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	61	65.000,00€	28.358,42€	65.000,00€	26.963,50€
44/2024/IN06	Q2866001G	CRUZ ROJA TERUEL	71	66.927,59€	33.986,18€	70.327,55€	33.956,02€
TOTAL TERUEL				369.303,76€	161.755,89€	391.181,56€	163.859,82€

La propuesta favorable se basa en el cumplimiento de los requisitos de la Orden de Convocatoria por las referidas Entidades sin ánimo de lucro, en la aplicación de los criterios de valoración y baremos establecidos en el Artículo 14 de la Orden de convocatoria y en el acuerdo de la Comisión de Valoración.



Cuando el importe de la propuesta de subvención sea inferior a la cantidad de ayuda solicitada, se deberá presentar el anexo IV Ficha económica gastos a justificar, con el desglose de los costes de la subvención, más el 15% del importe de la subvención concedida en concepto de aportación de la entidad (o porcentaje superior que corresponda según lo indicado en la solicitud), manteniendo la estructura de gasto de la ficha económica adjunta a la solicitud, según se indica en el artículo 17 de la convocatoria.

Se presentará el anexo IV en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución definitiva.

Esta propuesta de resolución se notifica a los beneficiarios mediante la presente publicación en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Las propuestas de resolución en ningún caso suponen creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la Resolución de concesión

Teruel a fecha de la firma electrónica

La Directora Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Nuria Alegre Brun